

# PASO A PASO PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

## PASO 1

Recopile los documentos requeridos para la solicitud.

## PASO 2

Dirigirse a la Administración Local correspondiente

## PASO 3

Deposite la comunicación y/o el formulario de solicitud de prórroga F1-ADML-395 y los documentos requeridos

## PASO 4

Recibirá una comunicación de la DGII donde le informan si su solicitud fue o no aceptada

## PASO A PASO PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

La prórroga es un plazo adicional que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) concede a los/las contribuyentes para presentar sus declaraciones o pagar sus impuestos sin recargos.

Las prórrogas sobre Sucesiones son otorgadas a los/las contribuyentes que no hayan podido completar la documentación requerida para la presentación de la Declaración Jurada. La DGII podrá conceder una primera prórroga de sesenta (60) días, siempre que la misma haya sido solicitada dentro de los noventa (90) días después del fallecimiento de la persona de cuya sucesión se trate. Si no logra completar la declaración en este periodo, puede solicitar una segunda prórroga de cuarenta y cinco (45) días antes del vencimiento del primer plazo.

Para hacer la solicitud de Prórroga del Impuesto sobre Sucesiones deberá realizar los siguientes pasos:

- 1** Recopile los siguientes documentos.
  - Copia de Acta de Defunción o Copia de la Certificación del Médico Legista.
  - Copia de Cédula del Finado o Certificación de la Junta Central Electoral (JCE).
  - Copia de la Cédula del Representante.
- 2** Elabore una comunicación escrita, firmada y/o sellada indicando las razones de la solicitud de prórroga o complete el formulario de solicitud de prórroga F1-ADML-395.
- 3** Deposite la comunicación y los documentos requeridos en la Administración Local que le corresponda de acuerdo al último domicilio del fallecido.
- 4** Recibirá una comunicación de la DGII en la que le informan si su solicitud fue o no aprobada, si es aceptada se le indicará el nuevo plazo otorgado para la presentación de la Declaración Jurada de Sucesiones; de no serlo se le indicará las razones por la cual no procedió su solicitud de prórroga.